

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflo** Trabajo en Unión, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3495

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015



### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

MJC / REG / JTR / ALR / QLP

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflo Trabajo en Unión (Dirección: Avenida Irarrázaval N° 678, comuna de Peñaflo)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10237/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, ha entregado un Vale a la Vista, N° 6803237, de fecha 03 de

noviembre de 2015, del Banco de Chile, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión** para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Las drogas ya no son moda".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOTRABAJO EN UNIÓN**

En Santiago de Chile, a **19 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.100.791-7, representado por su Presidente, don **Amador José Alarcón González**, ambos con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 678, comuna de Peñaflor, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Las drogas ya no son moda**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.



### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Amador José Alarcón González** en su calidad de Presidente de **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión**, consta de Certificado de Composición de Directorio N° 461, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Amador José Alarcón González. Presidente. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflores Trabajo en Unión, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**MARTÍN MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

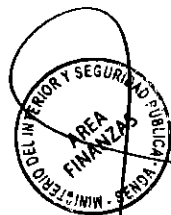
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1015  
FECHA 10-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3495
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.593.073.142
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	153.579.858



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°426

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE PEÑAFLOR  
TRABAJO EN UNION

RUT de la Entidad : 65.100.791-7


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10276/15**

<b>Cartera Contable</b>						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	13:1:19
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condición RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta					
65100791-7	UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE PEÑAFLO			0	0	
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	1,500,000	
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(1,500,000)	



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOTRABAJO EN UNIÓN**

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.100.791-7, representado por su Presidente, don **Amador José Alarcón González**, ambos con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 678, comuna de Peñaflor, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Las drogas ya no son moda**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Prod. Nro. Operación  
0300 00.966.935.123

VALE A LA VISTA / 03  
0310 - 00.966.935.123

\*\*\*\*\*1.500.000

N° 6803237

012 - 320  
001

FECHA DE EMISION  
03/11/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R  
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Pe

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR: UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS PENAF

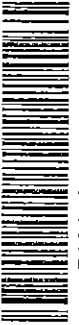
R.U.T.: 065100791-7



**BancoEstado**

STGO. PRINCIPAL AV. L.B.O'HIGGINS 1111  
DOCUMENTO COBRABLE EN JUZGADOS SALES BANCOESTADO  
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES  
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bch.cl

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6803237

## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

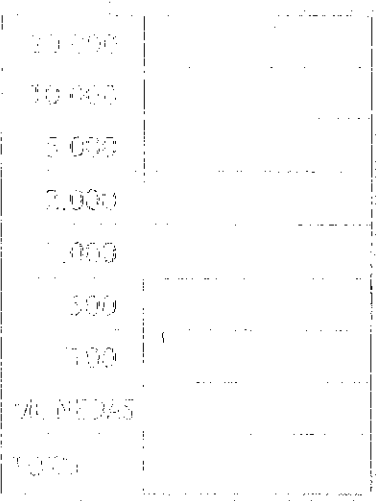
Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENT. \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

DEP. \_\_\_\_\_

CTA. CTE./AHORRO \_\_\_\_\_



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Amador José Alarcón González** en su calidad de Presidente de **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión**, consta de Certificado de Composición de Directorio N° 461, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

~~UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS  
DE VECINOS DE PEÑAFLORES  
"TRABAJO EN UNIÓN"  
Pers. Juríd. F.º: 02-193-918  
Año: 24 Julio 2014~~

~~Amador José Alarcón González~~  
Presidente  
Unión Comunal de Juntas de  
Vecinos de Peñaflores  
Trabajo en Unión



~~Montenegro Corona~~  
Director Nacional Servicio  
Nacional para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de  
Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII - 002
---------------------	------------

Puntaje Final	74
---------------	----

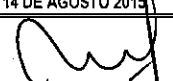
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR - TRABAJO EN UNION		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	65.100.791-7
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	PEÑAFLOR		
Nombre del programa	LAS DROGAS YA NO SON MODA		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 290.500		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.790.500		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			74,00

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBÁÑEZ
Fecha	14 DE AGOSTO 2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			60	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planeado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		<b>Total Puntaje Ponderado</b>	<b>50</b>		

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se deben revisar los resultados esperados, indicadores y métodos de verificación, así como medios de evaluación; falta explicarlos y describirlos más. Se debe incluir un taller, charla, capacitación o alguna otra actividad de prevención del consumo de drogas y alcohol específica.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Las drogas ya no son Moda
Institución Postulante	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflo
Comuna	Peñaflo
Fecha Evaluación	29/07/2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	XIII-02
---	---------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	LAS DROGAS YA NO SON MODA
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE REDES PREVENTIVAS
<b>DURACION PROGRAMA</b>	DOS MESES (Ver N° 3.7)

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	TALAGANTE
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
PEÑAFLORES	CENTRAL

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLORES. TRABAJO EN UNION
<b>RUT</b>	65.100791-7
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA IRARRAZAVAL 678
<b>TELÉFONO-FAX</b>	88046335
<b>E-MAIL</b>	josealagon@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL FUNCIONAL P J. 2.193-818

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	AMADOR JOSE ALARCON GONZALEZ
<b>RUT</b>	11.626.921-K
<b>DIRECCIÓN</b>	PSJE LAS AGUILAS 2989 VILLA LO MARQUEZ
<b>TELÉFONO-FAX</b>	88046335
<b>E-MAIL</b>	josealagon@hotmail.com

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	AMADOR JOSE ALARCON GONZALEZ
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTE
<b>TELÉFONO</b>	88046335
<b>E-MAIL</b>	josealagon@hotmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	369-7-050321-2		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	NO APLICA		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
MARIA ISABEL SAN MARTIN MORA	ORIENTADORA FAMILIAR TITULADA	Coordinadora del Programa	79 HORAS
JONATHAN GUAJARDO JARA	PROFESOR EDUCACION FISICA TITULADO	CORDINADOR ACTIVIDAD	51 HORAS

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
JUNTA DE VECINO NUMERO 36 VILLA NAZARETH	MALLOQUITO 1839 VILLA NAZARETH PEÑAFLO	79649285 CELULAR	INFRAECTUCTURA
JUNTA DE VECINOS 66 NVA PEÑAFLO	NVA PEÑAFLO CALLE UNO 160	91026083 CELULAR	RECURSOS HUMANOS
JUNTA DE VECINOS NUMERO 05 EL PRADO	CALLE CENTENARIO 142-B EL PRADO PEÑAFLO	8126928 FIJO	RECURSOS HUMANOS

## **9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

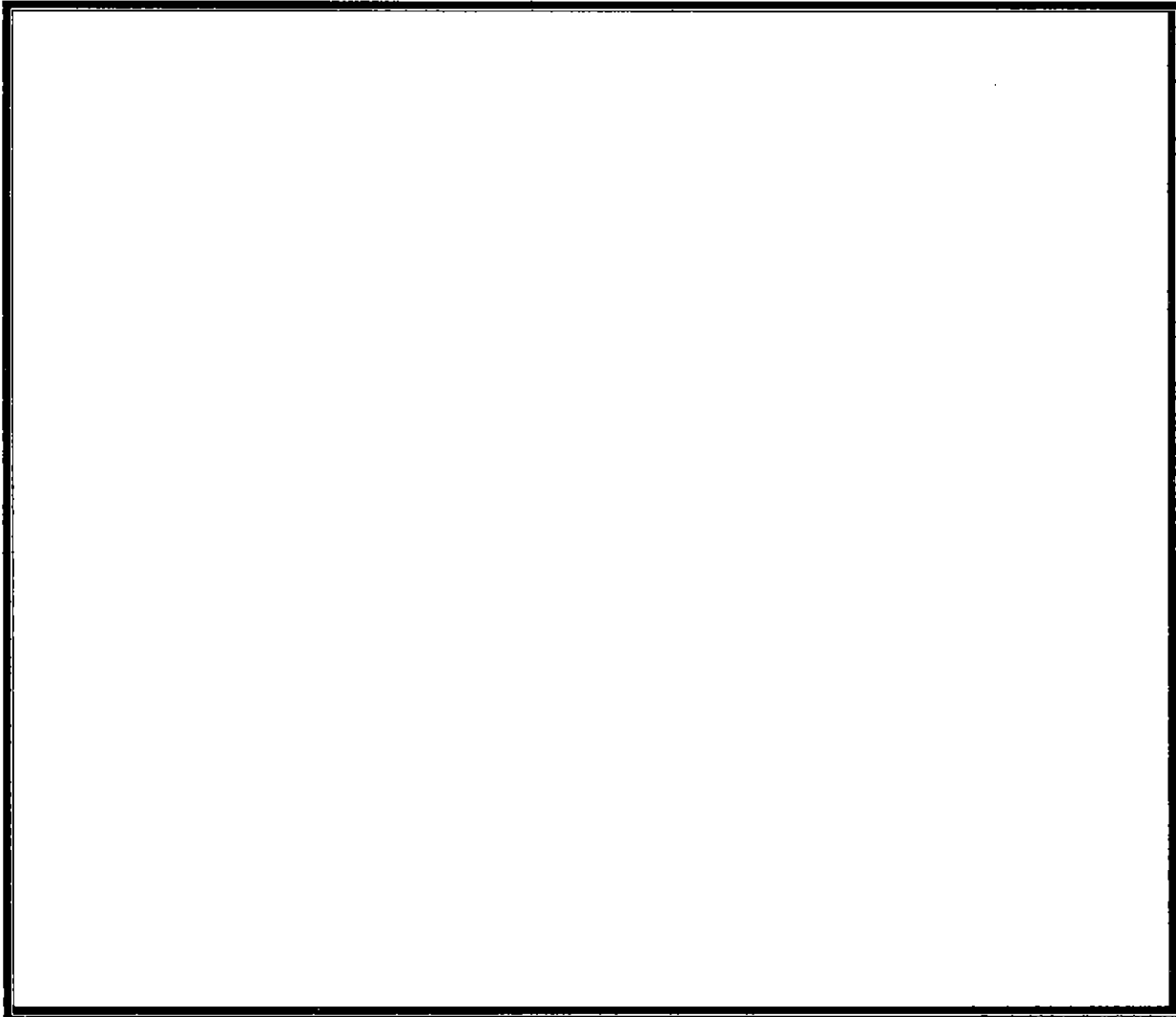
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Unión comunal de juntas de vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión se encuentra ubicada en el sector de Peñaflor Malloco lugar en donde encontramos un sector de alto riesgo social, producto de la aparición continua de focos de microtráfico y consumo callejero de alcohol, como así mismo por estar compuesta por una población de habitantes caracterizados por ser de escasos recursos y bajas posibilidades laborales ciudad dormitorio, destacándose como fuente fundamental de trabajo el trabajo temporero de verano, produciéndose una alta cesantía invernal, lo que incrementa los niveles de riesgo en nuestros habitantes.

Por otro lado, los niños y jóvenes de Peñaflor; no cuentan con espacios suficientes de recreación, esparcimiento ni tampoco con programas de desarrollo personal ya sea emanados por el municipio o algún estamento del Gobierno central. con fines de prevención y actuación pública familiar

De esta forma, nuestra comuna se caracteriza por una carencia permanente de vinculaciones sociales, es por ello que nace esta unión comunal que ya cumple un año por ello no se ha permitido potenciar factores protectores que fortalezcan las acciones de prevención ya sea al interior de las familias como en la colectividad en sí. A esto se le debe agregar que la unión comunal de juntas de vecinos trabajo en unión de peñaflor es una organización reciente en nuestra comuna lo que ha permitido que la vida social de nuestros habitantes comience a fortalecerse recién en estos últimos meses.

Dentro de este programa, se contempla incorporar a la familia a los padres que ejercen un rol preventivo con los hijos, es decir actúan antes de que aparezca el problema por este razón con los talleres se pretenden trabajar y fomentar la imagen personal positiva de esta manera si el niño valorado y amado por sus padres y recibe de ellos mensajes de valoración se sentirá seguro de si mismo y para eso es importante que los padres vecinos participen de talleres y actuaciones teniendo presente que cada hijo cada niño es único y aprender a conocerlo y aceptarlo tal como es, asegurarse que se sienta querido y demostrarle cariño permanente a través del contacto físico y verbal, confiar en el y demostrárselo con lo que el realice ... maquillaje y expresión de teatro.... Esto le permitirá a los padres a respetar su privacidad y en definitiva ayudarlo a que tenga éxito en los talleres que emprende y a enfrentar fracasos y errores.



#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas es influenciado por la situación social. El ingerir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos o marihuana, inhalar cocaína se produce mediante un aprendizaje con otras personas, habitualmente de significación como es LA FAMILIA los amigos, los padres y dentro del contexto predominante en la sociedad. Generalmente, estos consumos se dan en grupo, es de escasa frecuencia, el consumidor aislado. De algún modo existe un contagio o presión social que condiciona el uso de las drogas. Un factor que aumenta estos consumos es la disponibilidad de la droga, que facilita el acceso de las personas a estas sustancias. Ejemplo de ello es la facilidad para adquirir bebidas alcohólicas en supermercados en envases pequeños, botillerías, que hace que las personas los jóvenes y niños beban más. Igualmente es ejemplo de esta facilidad los puestos de ventas callejeros kioscos que venden cigarrillos



suelos o la facilidad para comprar pegamentos, como el Neopren , usado para inhalar, Este motivo de carácter social y familiar, ha motivado a esta unión comunal a postular a este programa, de manera que las familias logren fortalecer los vínculos potencializarlos y que la comunicación con sus hijos , vecinos y padres sea más armónica y de esa manera evitar futuras influencias de otros agentes negativos que lleguen a los niños y jóvenes de Peñaflores. Cuando en las familias y las comunidades se implementan de manera adecuada los programas de prevención del consumo de sustancias basadas en la prevención colectiva y familiar a tiempo , el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales se reduce. Estos programas ayudan a, padres y ciudadanos en general a moldear las percepciones de los jóvenes sobre los riesgos del consumo de sustancias. Si bien muchos factores sociales y culturales afectan las tendencias del consumo de drogas, cuando los jóvenes y por sobre todo los niños perciben el consumo de drogas como perjudicial, reducen el nivel de consumo.

Es por este motivo que se incluye a la familia en este programa con un centro principal y motivador ya que es mucho lo que los padres pueden hacer para prevenir el consumo de drogas en los hijos niños jóvenes y vecinos amigos de sus hijos también. Lo que ocurre en la familia puede ayudar a evitar el consumo de drogas. Llegar a demostrar que una familia en donde no se consume droga puede tener una vida mas armónica y demostrar que ya no es moda el consumo de drogas ni cigarrillos porque mantienen mal aliento, dientes feos , mal olor, molesta el humo del cigarrillo es decir **YA NO ES MODA LA DROGA**

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Peñaflor la localidad de malloco y específicamente en la plaza de Peñaflor se ejecutaran todos los actos de prevención conjuntamente con la sede de la unión comunal de Peñaflor trabajo en unión que está ubicada en avenida Irrázaval 678 en el segundo piso, lugar que se encuentra facilitado para el funcionamiento de nuestros fines como unión comunal por la I. municipalidad de Peñaflor, en este espacio físico se ejecutara el taller de maquillaje por sus características del taller y considerando que en nuestra sede social existe baños, duchas con agua caliente y demás espacios físicos donde la higiene es necesario para esta actividad se ejecutara en el lugar físico ya antes indicado.

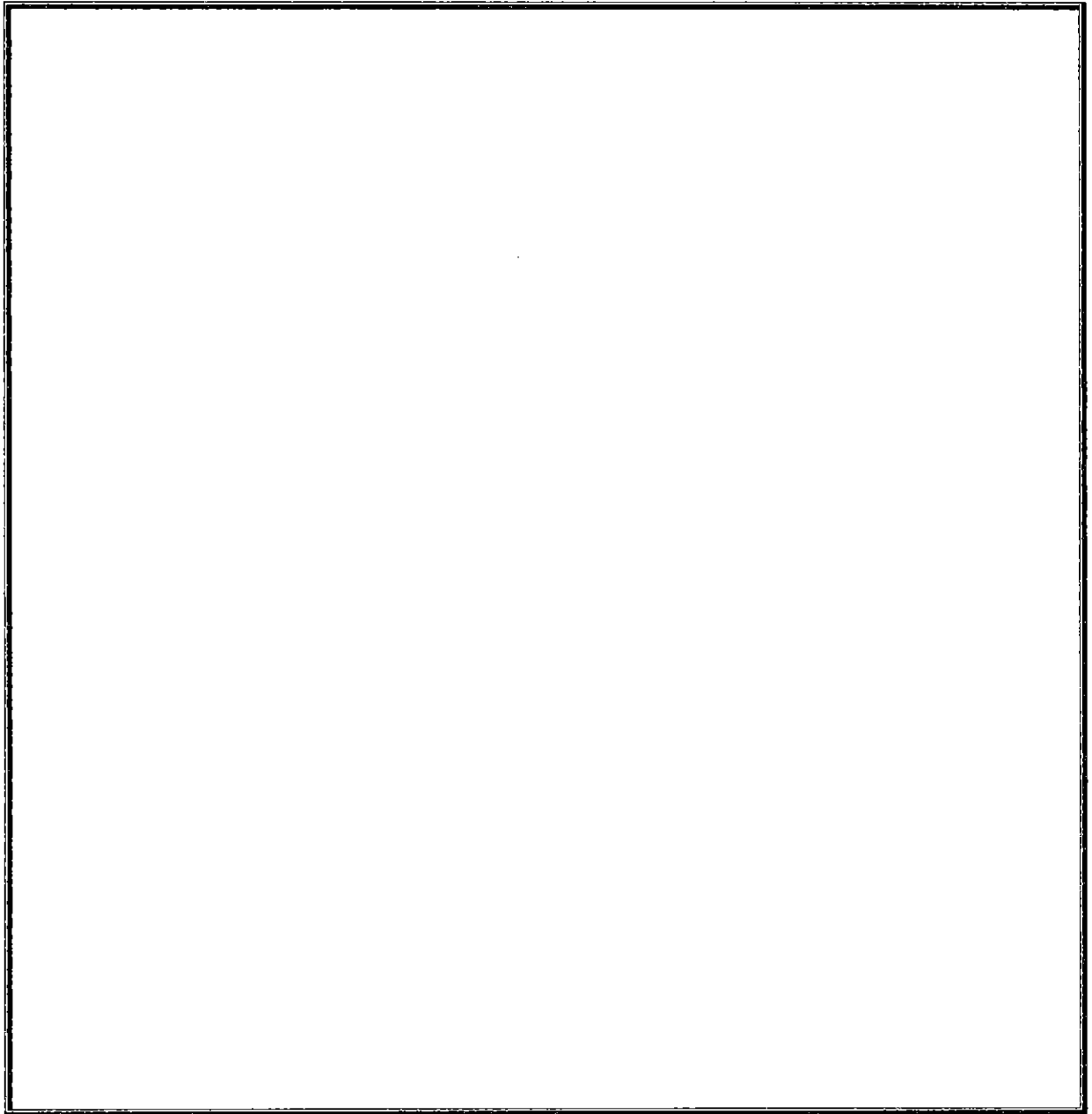
Las actividades asociadas al número uno y dos se desarrollaran en la plaza pública de nuestra comuna ya que se pretende llegar a todas las personas que transiten por este espacio y que las familias al acudir con hijos y amigos se vinculen estrechen lasos sociales y de manera divertida descubran habilidades nuevas, establezcan comunicación e interactiven con otros vecinos siempre en la prevención de drogas y agentes negativos para la salud emocional y física de los jóvenes y niños que visiten el área intervenida en prevención de drogas.

Por otro lado un espacio como este plaza pública es donde se presentan focos aislados de drogas y por otro niños y jóvenes que solo van en búsqueda de distraerse, estudiar jugar y realizar actividades propias de sus conocimientos en zona wifi, es por este motivo también que se pretende que jóvenes que no consumen drogas vean la diferencia y se sientan integrados a una vida sana entretenida y compartiendo el mismo lugar puedan diferenciar lo negativo del consumo de alcohol y droga.

Finalmente en la plaza pública los jóvenes que consumen alcohol y drogas vean una salida divertida, integradora, familiar y positiva a lo negativo que es el consumo de estos estupefacientes y que se puede tener en un lugar publico actividades lúdicas familiares y sin droga.

**Este programa tiene continuidad** ya que las juntas de vecinos que desean seguir implementando estos talleres de prevención de drogas. Esta unión comunal facilitara su sede social y equipos para continuar con su desarrollo y facilitando a otras juntas de vecinos su equipamiento, para que innoven en políticas de prevención de consumo de drogas junto con la familia.

Es importante destacar que juntas de vecinos de malloco y Peñaflor son nuevas y desconocen que pueden acceder a programas como estos o realizar actividades de prevención, es por ello que este programa facilitara a que otras juntas de vecinos tomen la iniciativa e implementen técnicas con sus socios y agrupaciones en la prevención y estimulación de afecto por parte de los padres y por sobre todo aumentando la comunicación de familia



## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 niños de 8 a 15 años de edad	Varones	410	Se convocara a todos los niños que habiten en la comuna de peñaflor y la localidad de malloco mediante nuestras juntas de vecinos, las que son de sectores vulnerables, rurales que en la actualidad mantienen un grado de pobreza considerable y por lo mismo un nivel de delincuencia y de consumo de drogas que se ha estado incrementando
	Mujeres	570	
Tramo etéreo 2 jóvenes de 16 a 29 años de edad	Varones	700	Mediante la convocatoria de los dirigentes y estos a sus socios y comunidad en general que resida en su jurisdicción se pretende que los padres participen junto a sus hijos y niños que acompañen y se realice una actividad más lúdica y familiar
	Mujeres	700	
Tramo etéreo 3 Habitantes de 30 a 80 años de edad	Varones	260	Las personas adultas de la comuna de Peñaflor y localidad de malloco, son personas que mantienen fuerte arraigo en nuestra comuna, razón por la cual se les invitara a participar y de esta manera permitirles que sean una fuente de información de nuestra comuna resaltando los valores sociales que a la fecha se están perdiendo
	Mujeres	390	
<b>13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA TOTAL 3.030</b>			

### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

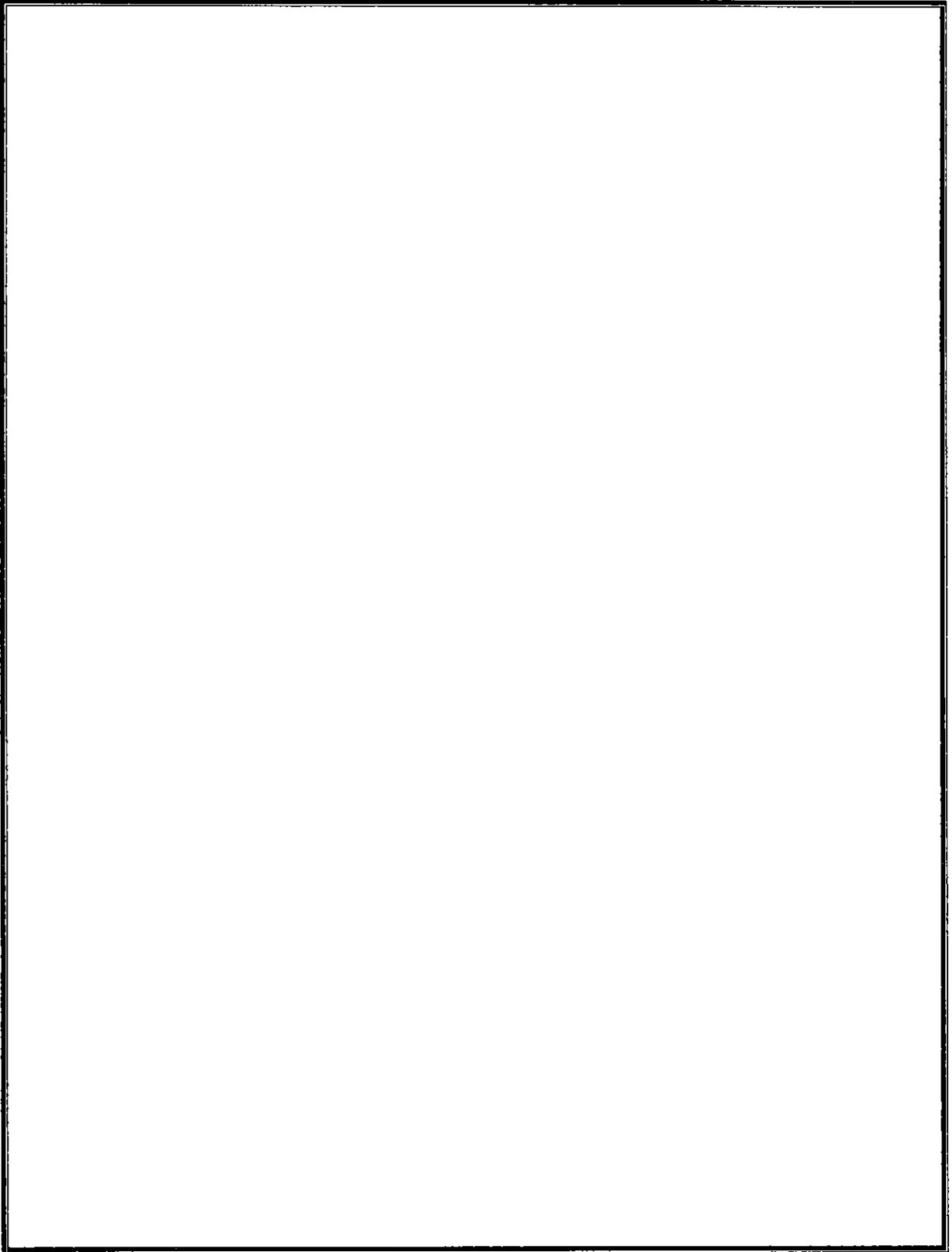
Potenciar los Factores Protectores individuales, familiares sociales y colectivos en niños de entre 8 y 15 años como también en jóvenes de entre 16 y 29 años de nuestra comuna peñaflorina que les permita fortalecer su autoestima, desarrollar sus habilidades sociales y su capacidad asertiva para de esta manera, inhibir y/o postergar tanto el consumo de drogas como el consumo abusivo de alcohol mediante la formación de éstos en técnicas circenses y audiovisuales.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Plantee los objetivos específicos considerando el nivel de desarrollo de los beneficiarios, el nivel de vulnerabilidad, el nivel de pobreza, el nivel de delincuencia y el nivel de consumo de drogas, entre otras variables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Fortalecer la autovaloración y la autoimagen de niños y jóvenes mediante la motivación y el reconocimiento de si mismos desarrollando habilidades artísticas de expresión corporal. De igual forma se pretende incrementar la comunicación, vinculación familiar y los valores familiares y sociales	Lograr familias con una mayor comunicación entre sus miembros ,vecinos y establecer redes de apoyo social en la comunidad	Cada J. de vecinos realizara una encuesta, la que nos permita detectar el grado de daño familiar	FOTOGRAFIA S LISTADO DE ASISTENCIA GRABACION DE CD IMAGEN DIGITAL DE ACTUACION

<b>14.- MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>(Opcionalmente puede incluir bibliografía)</b>		
<b>ANTECEDENTES MUNICIPALES DE PEÑAFLORES CATASTRO DE SALUD MENTAL PUBLICADA EN EL AÑO 2014</b>	<b>ANTECEDENTES QUE AYUDARON A FABRICAR ESTE PROGRAMA</b>		
<b>CATASTRO DE RED COMNAL PUBLICADA EN 2014 EN PEÑAFLORES</b>	<b>ANTECEDENTES QUE AYUDARON A FABRICAR ESTE PROGRAMA</b>		
<b>ENTREVISTA CON CARABINEROS DE PEÑAFLORES DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>	<b>ANTECEDENTES QUE AYUDARON A FABRICAR ESTE PROGRAMA</b>		
<b>ACUERDO TOMADO POR LA DIRECTIVA DE LA UNION COMUNAL DE PEÑAFLORES TRABAJO EN UNION</b>	<b>SOCIOS COOLABORADORES EN LA FABRICACION DE ESTE PROGRAMA</b>		



## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los talleres se encuentran las técnicas de expresión, elevar el autoestima, confianza entre pares esto es a nivel de familia individual, sentirse valorizado trabajar fuertemente los valores de la familia y los valores sociales, esto también se traduce en tratar de aumentar la sanción social del consumo de alcohol, de cigarrillos

Los talleres se contemplan trabajar los siguientes conceptos

...expresión corporal, autoestima, confianza, el trabajo de valores individuales y sociales, comunicación familiar y social, aumentar los lazos sociales, la solidaridad entre los vecinos

Se trabajara en las líneas de acción el trabajo grupal, ya que todos los talleres está contemplado el trabajo y los recursos humanos de las juntas de vecinos que colaboraran en este programa, de esta manera la dinámica de grupos es fuertemente trabajada, el respeto por las ideas. En principio al tener un programa de prevención de drogas y trabajar en grupos con las demás juntas de vecinos nuestro pilar fundamental es el no consumir cigarrillos en todas las actividades esta manera de trabajar está indicando que el respeto por el programa y la imagen que pretendemos dar, debe ser coherente con los talleres. Atendido este principio las líneas de acción deben ser el respeto y la forma de trabajar en grupo con solidaridad confianza y auto valorización nos permitan ser actores de prevención ya sea en la vida social como también al interior de la familia.

En un comienzo es decir desde el momento que esta unión comunal de juntas de vecinos de Peñaflores trabaja en unión, se encuentra participando de este programa hemos tenido varias reuniones de dirigentes para definir el quehacer dentro de este programa final, desde ya se trabaja en la vida sana de dirigentes, vida saludable y sin droga, ahora esto se pretende llevarlo a la ciudadanía peñaflorina a todos los vecinos de Peñaflores, para que de una comuna segura también sea una comuna libre de consumo de drogas y cero tolerancia al alcohol, de esta manera al comenzar el programa se contempla una difusión del programa, esta difusión es a nivel comunal se dará a conocer e intervenir todas las juntas de vecinos manifestándoles que el programa de prevención se ejecutara y que se invita a las familias y vecinos a participar de el

En una segunda etapa el programa contempla intervenir en la prevención ya directamente con las familias, padres adultos jóvenes y niños que participen en los talleres, en una tercera etapa estos talleres contemplan la intervención local es decir cada junta de vecinos seguirá interviniendo en la prevención y participando de las actividades de vida sana y saludable, todo lo demás para concluir en una actividad masiva con las autoridades locales en el camino de la prevención y vida sana y ya con las experiencias recogidas de los talleres, de intervención familiar y de actividades locales de sus propias juntas de vecinos estaremos con el conocimiento suficiente para continuar en las líneas de prevención a nivel comunal con autoridades.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>PRESENTACION Y DIFUSION DEL PROGRAMA</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		PEÑAFLOR ENTERO PREVIENE	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En esta actividad se realizará un acto artístico cultural con la presentación de grupos artísticos locales recursos humanos de las juntas de vecinos que convocarán a la comunidad objetivo de nuestro programa para dar a conocer de la realización de las diversas actividades que se realizarán.</p> <p>Junto a lo anterior, se realizará un boletín informativo a cada junta de vecinos convocando a la comunidad peñaflorina a participar de las actividades de nuestro programa y se le entregará material informativo de prevención entregado por SENDA Peñaflor.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
PLAZA DE PEÑAFLOR Y PLAZA DE MALLOCO	DOS DIAS	EN SOLO UNA OPORTUNIDAD	CUATRO HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
CD	150	APORTE PROPIO	18.000
CARTULINAS,	150	180	27.000
MATERIAL DE OFICINA RESMA PAPEL	10	4500	45.000
PLUMONES NEGRO Y ROJO	2	210	420
CUADERNOS	4	660	2640
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
MATERIAL DE DIFUSION DE SENDA	NECESARIO	XXXX	XXXX
COLACIONES	150	500	75.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
IMPRESORA	UNA	200.000	200.000
COMPUTADOR	UNO	APORTE PROPIO	150.000



<b>Actividad N° 2</b>	<b>TALLER DE EXPRESION CORPORAL Y COMUNICACIÓN</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>CREACION COLECTIVA, ACCION PREVENTIVA</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará un taller de Teatro familiar con el propósito de que los participantes se capaciten en técnicas básicas de comunicación, actuación y expresión corporal, que de como resultado la puesta en escena de una Obra de Teatro de Creación Colectiva y con contenido relativo a la prevención en el consumo de drogas, la que será presentada en forma itinerante por las Calles y Pasajes de nuestra comuna como así mismo al interior de la familia y sus alrededores. Este taller continua con el cierre )			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
PLAZA DE PEÑAFLORES	CUATRO SEMANAS	UNA VEZ POR SEMANA	SEIS HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
RESMA DE PAPEL	5	APORTE PROPIO	22.500
MATERIAL DE OFICINA TONER	5	4.500	22.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
COLACIONES	150	500	75.000
PINTURA MAQUILLAJE	150	400	60.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad Nº 3</b>	<b>TALLER DE MAQUILLAJE BASICO</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>PINTANDO QUEDO MEJOR PARA LA PREVENCION</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En este Taller se capacitará a los participantes en técnicas de maquillaje circense para la creación de montajes en malabarismo, Y actuaciones familiares que le permitan potencializar las expresiones familiares y de teatro entre otras, también que les permita desarrollar la personalidad y no ser influenciado por otros al consumo de drogas sacar esa personalidad oculta y manifestarse en prevención.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
SEDE UNION COMUNAL	DOS SEMANAS	TRES VECES POR SEMANA	4 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SET DE MAQUILLAJES	150	400	60.000
COLACIONES	150	500	75.000
TOALLA NOVA	30	260	7.800
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
DATA SCHOW	1	APORTE PROPIO	100.000

<b>Actividad N° 4</b>		<b>TALLER DE VESTUARIO</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>MEJOR ME VISTO , MEJOR PREVENGO</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En este Taller se capacitará a los participantes en técnicas de vestuario y disfraces para ser utilizados en presentaciones circenses y presentación final de este programa sin tener que recurrir a la compra o confección de los mismos, sino por el contrario a la reutilización de prendas pertenecientes a los mismos participantes (este taller es la continuidad del Taller de Maquillaje)			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
SEDE UNION COMUNAL	DOS SEMANAS	TRES VECES POR SEMANA	CINCO HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
ROPA USADA, GENERO, TROZOS DE TELA	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
SET DE PINTACARITA	75	400	30.000
COLACIONES	150	500	75.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	PEÑAFLOR Y MALLOCO PREVIENEN	X		
2	CREACION COLECTIVA, ACCION PREVENTIVA	X	X	
3	PINTANDO QUEDO MEJOR PARA LA PREVENCION		X	
4	MEJOR ME VISTO, MEJOR PREVENGO		X	
5	CIERRE DE PROGRAMA continuación actividad 2		X	

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**PRINCIPALMENTE SE DESEA INTERVENIR EN EL COMPORTAMIENTO SALUDABLE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES FAMILIAS ADULTOS MAYORES, PADRES, JOVENES Y NIÑOS COMUNIDAD EN GENERAL BAJO LA LINEA DE UN COMPORTAMIENTO SANO EN CADA PARTICIPACION, ESTO ES CLARAMENTE PARA QUE LAS FAMILIAS VECINOS DE LA COMUNIDAD PEÑAFLORINA MANTENGA Y PROMUEVA UNA VIDA SANA SIN CONSUMO DE DROGAS Y COMPORTAMIENTO CIVICO LLENO DE VALORES.**

**.. ESTAS ACTIVIDADES INTENTAN FORTALECER LOS LASOS SOCIALES, LOS VINCULOS ENTRE VECINOS Y DEMAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ASI COMO TAMBIEN FORTALECER EL COMPROMISO CON UNA ACTIVIDAD BAJO LAS LINES DE UN BUEN CIUDADANO**

**.. LAS OPORTUNIDADES PARA QUE EXPRESEN SENTIMIENTOS COMUNICACIONES Y FACILITAR LAS EMOCIONES TODO CON EL ANIMO DE SUPERAR LOS VALORES INDIVIDUALES COMO CIUDADANO**

**.. FINALMENTE SE CONTEMPLA UN RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y AL DIALOGO DE PREVENCION DE DROGAS.**

**TODOS LOS TALLERES CONTEMPLAN PARTICIPACION Y FOTOGRAFIAS ASISTENCIA Y LAS EVALUACIONES E INFORMES QUE LOS PROFESIONALES DEBEN REALIZAN AL FINALIZAR EL CICLO DE PREVENCION.**

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

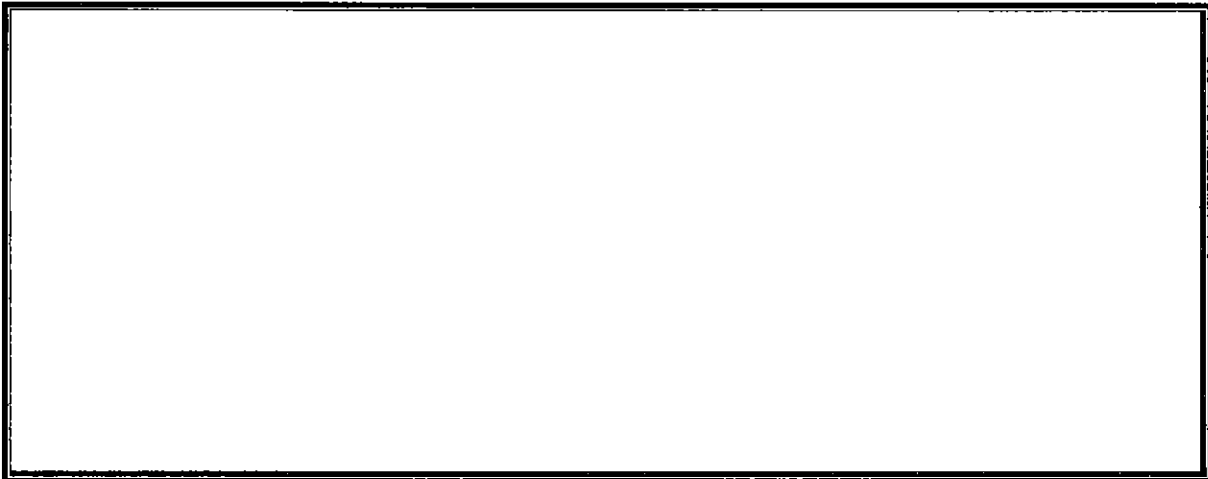
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

**PRINCIPALMENTE SE ESPERA QUE LAS FAMILIAS PADRES E HIJOS ACTUEN DE MANERA OPORTUNA FRENTE A CUALQUIER SINTOMA DE LLEGADA DE DROGA EN EL BARRIO Y AL INTERIOR DEL NUCLEO FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA, DE IGUAL MODO SE ESPERA QUE NIÑOS Y JOVENES INTERACTUEN, SE COMUNIQUEN CON FACILIDAD Y DE ESTA MANERA LOS PADRES Y SUS PROPIOS COMPONENTES SEAN ACTORES PROTECTORES DE VALORES INDIVIDUALES Y SOCIALES.**

**DE ESTA MANERA SE ESPERA UNA ACCION PREVENTIVA DE MANERA COLECTIVA YA QUE LAS FAMILIAS PADRES Y LOS COMPONENTES DEL GRUPO FAMILIAR PODRAN TENER LA SUFICIENTE CONFIANZA DE DIALOGAR E INDICAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN EL BARRIO, AL MISMO TIEMPO LOS VECINOS EN GENERAL PODRAN ACTUAR CON MAS CONFIANZA AL COMUNICARLE A LOS DEMAS PADRES Y VECINOS EN GENRAL LO IMPORTANTE QUE ES LA PREVENCION SIN TEMOR A NO SER OIDO, YA QUE LA CONFIANZA Y LA COMUNICACIÓN SON AREAS EN LAS QUE ESTE PROGRAMA PRETENDE TRABAJAR.**

**ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS INDICADORES QUE CONTEMPLA ESTE PROGRAMA DE EVALUACION SERAN MEDIANTE SU PROPIO RESULTADO AL MOMENTO QUE LOS PADRES ENTREN EN DIALOGO CON SUS HIJOS AL VERLOS COMO SE EXPRESAN , COMO INTERCAMBIAN IDEAS , COMO SE DEFIENDEN COMO ES SU COMUNICACIÓN FRENTE A SITUACIONES CON LOS DEMAS, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE CONTEMPLA QUE EN CADA ACTIVIDAD LOS PROFESIONALES ENTREGEN UN INFORME EL QUE DEBERA CONTENER.. CUALES DE LOS PARTICIPANTES YA SEA PADRES O JOVENES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, ESTAN EN SITUACIONES DE MAS RIESGO FRENTE A LA DROGA, PARA QUE DICHO INFORME SEA ENTREGADO A SENDA DE PEÑAFLORES Y SE MANTENGA EN CADA JUNTA DE VECINOS QUE CORRESPONDA SEGÚN CADA CASO, DE IGUAL MODO SE ENTREGARA A CADA GRUPO FAMILIAR QUE ASISTA Y PARTICIPE DE LAS ACTIVIDADES UN INFORME FINAL CON LAS CARACTERISTICAS DE LOS PARTICIPANTES E INDICARA FORMULAS DE COMUNICACIÓN SI EL CASO LO AMERITA INFORMES QUE SERAN CONFECCIONADO POR LA PROFESIONAL ORIENTADORA FAMILIAR.**

**FINALMENTE LA ORIENTADORA FAMILIAR HARA LLEGAR A ESTA UNION COMUNAL UN INFORME QUE INDIQUE LAS PAUTAS Y NOS PERMITA CONTINUAR Y FORTALECER A ESTA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS TRABAJO EN UNION DE PEÑAFLORES DE FUTUROS PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CUALES DEBEMOS TRABAJAR PARA TENER UNA COMUNA MAS SANA Y PARTICIPATIVA REFORZANDO LOS VALORES SOCIALES.**



### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

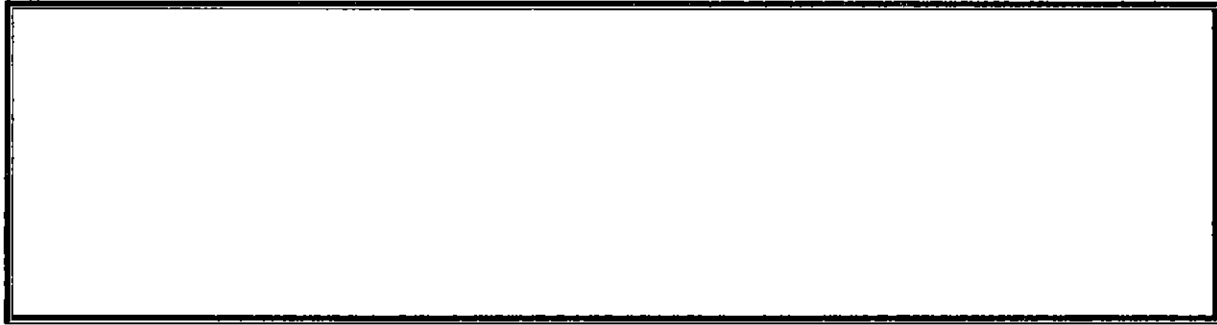
JUNTO CON LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES, INFORMES QUE INDICARAN DONDE ES NECESARIO INTERVENIR CON MAYOR CAPITAL HUMANO Y ECONOMICO ENTRE OTROS. ESTA UNION COMUNAL HARA UNA MINUTA DE PARTICIPACION, ESTA MINUTA ESTADISTICA CONTEMPLERA DATOS QUE LE PERMITAN SEGUIR DESARROLLANDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS, ESTA ESTADISTICA FACILITARA A ESTA UNION COMUNAL CANALIZAR LAS POLITICAS PUBLICAS Y MUNICIPALES Y PODRA IDENTIFICAR DE MEJOR MANERA LAS JUNTAS DE VECINOS QUE ES MAS URGENTE SU INTERVENCION, PARA LOGRAR ESTA FINALIDAD SE APOYARA CON BASE DE DATOS, REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, Y A CORTO PLAZO SE FORTALECERAN LOS VINCULOS CON SENDA DE PEÑAFLOL, PARA CONTINUAR EN CADA JUNTA DE VECINOS CON CHARLAS Y TALLERES PREVENTIVOS. ESTE VINCULO SERA DE MANERA PERMANENTE ESTABLECIENDO UNA REUNION DE TRABAJO CON CADA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS CADA TREINTA DIAS, ESTOS REPRESENTANTES COMUNICARAN LOS CONFLICTOS Y LOS RESULTADOS DEL PRESENTE PROGRAMA.

AVANZANDO EN LA PREVENCION SE ESPERA A MEDIANO PLAZO SEIS MESES UNAS REUNIONES DE TRABAJO CON INFORMES DE LAS PROPIAS JUNTAS DE VECINOS, MAS INFORMES SENDA Y LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI Y CARABINEROS DE CHILE, A ESTOS ULTIMOS SE LES ENTREGARAN LOS PROGRAMAS REALIZADOS LOS INFORMES DE LAS JUNTAS, TOS ESTOS INFORMES DEBERAN CONTENER LA SITUACION QUE SE VIVE EN CADA VILLA, SITUACIONES DE RIEGO, PUNTOS O FOCOS DE CONSUMO DE DROGAS Y CUALQUIER ANTECEDENTES QUE EN LAS REUNIONES CON SENDA ESTIME PERTINENTE.

LO ANTERIOR SE ESPERA QUE DE COMO RESULTADO UN ENCUENTRO COMUNA DE PREVENCION DE DROGAS EN PEÑAFLOL CON AUTORIDADES PUBLICAS DEL HAMBITO, ALCALDE, GOBERNADOR, CAPITAN DE CARABINEROS Y JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES ENTRE OTROS

PARA LOGRAR DICHS RESULTADOS SE CONTEMPLA QUE EN CADA ACTIVIDAD A REALIZAR TALLERES MATERIA DE ESTE PROGRAMA SE INVITE A CARABINEROS Y POLICIA DE INVESTIGACIONES CON LA FINALIDAD QUE ESTOS MISMOS AGENTES PUBLICOS SEAN QUIENES DE MANERA PERMANENTE SE ENCUENTREN EVALUANDO LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS TRABAJO EN UNION DE PEÑAFLOL. PARA MATERIALIZAR DICHS ENCUENTROS Y PARA OBTENER MEDICION SE ENVIARA OFICIOS DE INVITACION PARA LAS ACTIVIDADES OFICIOS QUE SERVIRAN DE MEDICION EN CADA RESPUESTA A ESTE OFICIO.

POR ULTIMO, SE OFICIARA A LA I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOL PARA QUE EN EL EVENTO DE CONSEGUIR ESTOS FONDOS Y EJECUTAR ESTE PROGRAMA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEAN PUBLICADAS EN LA PAGINA WED DEL MUNICIPIO COMO SISTEMA DE CONTROL DE EJECUCION DE LOS TALLERES Y MOTIVACION PARA SEGUIR EN EL CAMINO DE LA PREVENCION A OTRAS ORGANIZACIONES LOCALES.



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	MARIA ISABEL SAN MARTIN MORA
EDAD	47
RUT	11.268.971-0
DOMICILIO	PJE. MALLARAUCO 736 NVA TRAPICHE PEÑAFLO
PROFESIÓN / OFICIO	ORIENTADORA FAMILIAR MENCION RELACIONES HUMANAS
TELÉFONO	79467640
E-MAIL	isabelsanmartinmora@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

TITULADA DE ORIENTADORA FAMILIAR EN LA UNIVERSIDAD LOS LAGOS DE SANTIAGO AÑO 2014 CON MENCION EN RELACIONES HUMANAS

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

EN LA CARRERA DE ORIENTACION FAMILIAR, SE FOMENTAN LOS VALORES EL RESPETO, Y ESTO SUMADO A LOS RAMOS EN GENERAL DE LA CARRERA PERMITEN A UNA ORIENTADORA FAMILIAR, MENCION EN RELACIONES HUMANAS TENER EL GRADO DE CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA INCULCAR VALORES FAMILIARES Y SOCIALES A LA CIUDADANIA

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

CORDINADORA DEL PROGRAMA Y DISEÑO DE PAUTAS DE EVALUACION. PARA FUTUROS PROGRAMAS DE JUNTAS DE VECINOS. EN PREVENCION DE DROGAS

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO MARIA ISABEL SAN MARTIN MORA, ORIENTADORA FAMILIAR ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SENDA CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR MIS CONOCIMIENTOS E INCULCAR LOS VALORES DE LA FAMILIA Y FORTALECER LOS LASOS ENTRE LOS PARTICIPANTES. TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA PREVENCION DE DROGAS ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES

23 DE JULIO DE 2015		Maria Isabel San Martin Mora 11.268.971-0 Orientadora Familiar Universidad Los Lagos
FECHA	FIRMA	

UNION COMUNITARIA DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLO  
"TRABAJO EN UNION"  
Pase Fund: 02.198.818  
Fund: 24 Julio 2014

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cartulinas	150	180	27.000			27.000
Resma de Papel	10	4.500	45.000			45.000
Plumones	2	210	420			420
Cuadernos	4	660	2.640			2.640
Toner	5	4.500	22.500			22.500
Toalla Nova	300	260	7.800			7.800
CD	150	120		18.000		0
Resma De Papel	5	4.500		22.500		0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>105.360</b>	<b>40.500</b>	<b>0</b>	<b>145.860</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>145.860</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colaciones	600	500	300.000			300.000
SET De Maquillaje	375	400	150.000			150.000
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>450.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>450.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>450.000</b>

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Orientadora Familiar	79	5.728	452.512			452.512
Profesor de Educación Física	51	5.728	292.128			292.128
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>744.640</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>744.640</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>744.640</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Impresora	1	200.000	200.000			200.000
Computador	1			150.000		0
Data SCHOW	1			100.000		0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>200.000</b>	<b>250.000</b>	<b>0</b>	<b>450.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>450.000</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	105.360	40.500	0	0	7,024%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	450.000	0	0	0	30,00%
PERSONAL	744.640	0	0	0	49,64%
EQUIPAMIENTO	200.000	250.000	0	0	12,33%
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000</b>	<b>290.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>

Amador José Marzón G.  
 Unión Comunal de Peñaflor  
 Lecho por Peñaflor Trabajo en Unión.

Firma y nombre  
 Representante Legal  
 Entidad  
 (Nombre Entidad)

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS  
 DE VECINOS DE PEÑAFLOR  
 "TRABAJO EN UNIÓN"  
 Pers. Jurid.: Fs. 02-193-818  
 Fund.: 24 Julio 2014



**I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 461**

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNION"**, cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-193-818 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 24 de julio de 2014.

El Directorio, que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 17 de Octubre de 2014 y hasta el 16 de Octubre de 2017:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>AMADOR ALARCON GONZALEZ</b>
<b>RUT</b>	:	<b>11.626.921-K</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>JANNETTE SOTO MOSCOSO</b>
<b>RUT</b>	:	<b>14.486.899-4</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>MARIANELA ROMERO PEREZ</b>
<b>RUT</b>	:	<b>8.371.745-6</b>

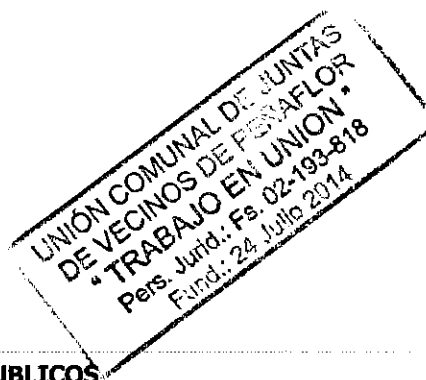
El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

**PEÑAFLOR , julio 22 del 2015.-**



**ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**AGDLJ/afa.-**  
**c.c. Archivo.-**



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **U. COMUNAL DE J. V DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNIÓN"**, RUT **65.100.791-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/03/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>AMADOR JOSE ALARCON GONZALEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.626.921-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>U. COMUNAL DE J. V DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNIÓN"</b>
RUT de la Institución	: <b>65.100.791-7</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>22/07/2015</b>

RUT 65100791 - 7

UNION COMUNLA DE JUNTAS DE VECINOS DE PEQAFLOR TRABAJOS EN UNION

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no reclamada(s). Si usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Grupo N° 2	Servicio de Impuesto Inmobiliario	Atención y Asistencia
	RUT: 7.623.074-1	
25 MAR 2015		
Firma	DR. MARILYN DE MARI	Unidad SII

Unico Tributario del contrato ante L: \*1

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNION" Pers. Jurídica Fs. 02-193-818 FUNDADA 24 Julio 2014

<DBC>

<Replacc>

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS  
DE VECINOS DE PENAFLOR  
"TRABAJO EN UNIÓN"  
Pers. Jurid.: Fs. 02-193-818  
Fund.: 24 Julio 2014



**ANEXO DE ACEPTACIÓN DE PRODUCTOS**

**ANTECEDENTES DEL CLIENTE**

Razón Social: UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS PENAFLOR TRABAJOS EN UNIÓN

RUT 65.100.791-7 E-mail

Dirección PASAJE CERRO COLORADO 1887 PENAFLOR

Comuna PENAFLOR Ciudad PENAFLOR

Nombre Rep. 1: ALARCON GONZALEZ AMADOR JOSE Fecha: 25/May/2015

Nombre Rep. 2: ROMERO PEREZ MARIANELA ISABEL Fecha: 25/May/2015

Nombre Rep. 3: Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**ANTECEDENTES DE CUENTA**

Nro. de Cuenta: 369-7-050321-2

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

**ANTECEDENTES DE TARJETA DE DÉBITO**

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

**ANTECEDENTES SERVICIO DE 24 HORAS**

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

**DECLARO HABER RECIBIDO CONFORME LO SIGUIENTE (marque con una X):**

Contrato de Cuenta

Contrato de Tarjeta de Débito Cuenta

Contrato de Prestación de Servicios 24 Horas

Anexo de Aceptación de Productos

Mi firma en el presente documento confirma mi aceptación al producto indicado, como asimismo acredita la recepción del respectivo Contrato y el Anexo de Tarifas.

Copia Cliente

**ANEXO N° 3**

**b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada U. Comunal J.V. Peñaflor - Iquitos y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

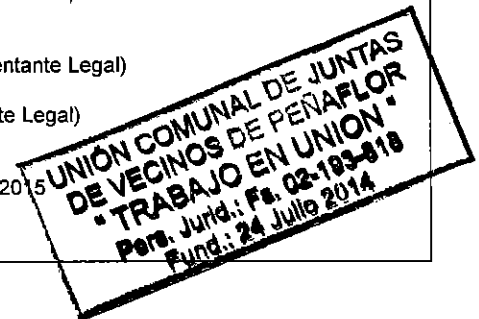
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Quispe Alvaro José (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En ( ) a 24 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

Peñaflor.



**ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

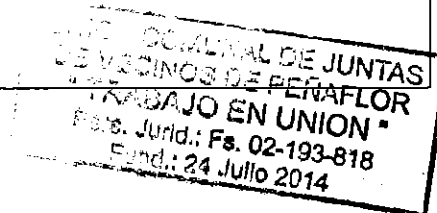
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada U. Comunal J. V. Peñafloz Trabajo en Unión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Armaslor Alarcón Jofre (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En ( ) , a 24 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

Peñafloz.



# Curriculum Vitae

## **1.- Antecedentes Personales:**

Nombre Completo: María Isabel San Martín Mora

RUT: 11.268.971-0

Fecha de nacimiento: 17 De Diciembre 1967

Estado Civil: Casada sin hijos

Nacionalidad: Chilena

Domicilio: Población Nueva Trapiche Pasaje Mallarauco 736,  
Comuna Peñaflores

Teléfono: 79467640

Correo electrónico: [isabelsanmartinmora@gmail.com](mailto:isabelsanmartinmora@gmail.com)

## **2.- Antecedentes Académicos:**

Título: Orientadora Familiar con Mención en Relaciones Humanas.  
Los años académicos 2009-2012, 9 semestre en la Universidad De Los  
Lagos De Santiago.

## **3.- Experiencia Profesional:**

2003-2005, OFICIAL DE SALA TITULAR, EN EL 19º Juzgado del  
Crimen de Santiago.

**Cursos y talleres realizados**

Atención de público, en la Academia Judicial del poder Judicial

Participación en congreso de Sociología cinco días en la República de Argentina Buenos Aires

Taller de comunicaciones a los Apoderados de la I. Municipalidad de la Florida.

Taller de fortalecimiento al autoestima a mujeres trabajadoras de la comuna de lo Prado

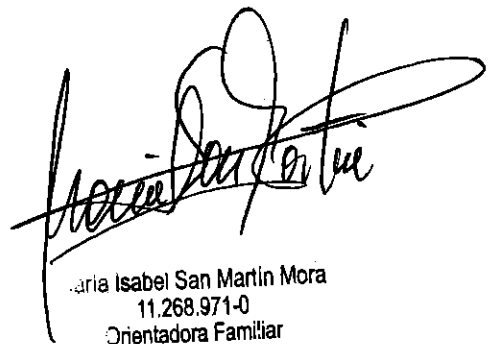
Taller de terapias en el centro de Orientación Familiar de la Universidad los Lagos dirigido a familias en sesiones de ocho terapias-

2009-2011, Voluntaria comunitaria, consultorio Monckeberg sector rojo de la comuna de Peñaflor.

**Referencia Laboral.**

JORGE CATALDO AEDO, Juez de garantía de Talagante

Teléfono 88075776



Maria Isabel San Martin Mora  
11.268.971-0  
Orientadora Familiar  
Universidad Los Lagos



# CURRICULUM VITAE

## 1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre:	Jonathan Bautista Guajardo Jara
Rut:	21.116.896-k
E-mail:	jonathanguajardojara@hotmail.com
Teléfono:	2-8126928- 50107985
Fecha y lugar nacimiento:	02/12/1986 Santiago – Edad: 28 años
País de nacionalidad:	Chile
Género:	Masculino
Ciudad de enseñanza media:	Santiago
Ciudad de estudios universitarios	Santiago

### Dirección de residencia particular

Dirección:	Alonso De Ercilla N°1322
Ciudad	Santiago –Comuna : Peñaflor
Región	Metropolitana
País	Chile

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título y/o grado	Profesor de Educación Física para Enseñanza Básica y Media – Licenciado en Educación.
Institución Educativa	Universidad De Las Américas.
País	Chile
Fecha de obtención	2010

### 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Lugar de trabajo	Talleres polideportivos colegio Greenland School. Talleres deportivos en colegio Luis Paster. Personal trainer Gimnasio Energy Plaza Oeste. Profesor de educación física de primero a octavo año básico. Escuela numero 42 Academia Malloco. Docente en párvulo educación física.
País	Chile
Región	Metropolitana
Ciudad	Santiago
Función desempeñada	Profesor
Fecha de inicio y término	2011 a la fecha.

### 4. Cursos y Otros.

Reanimación cardiopulmonar	Universidad de las Américas.2008
Manejo computacional	Procesador de textos, Excel Windows, power point.
Primeros auxilios	Universidad de las Américas.2008
Contabilidad	Liceo politécnico de Talagante 2001-2004
Elaboración de Instrumentos de evaluación	EDUCREA
Desarrollando habilidades cognitivas	EDUCREA
Resolución de conflictos	EDUCREA
Aerockicboxing	PRODEP
Stability ball	PRODEP



BOL UNICO TRIBUTARIO

Sii **Siempre a medida de usted**

2015 CONTRIBUYENTE ARTAS DE VECINOS DE

RESPONSABLE SOCIAL EMPLERADO  
PUE L 7510  
PERAFOR



Sii **Sistema Integrado de Impuestos**  
www.sii.cl

Responsable Social Empleado

65.100.791-Z



651007917

N.º DE SERIE: 20150372211

FORMA EMISION: 01/04/2015



Art. 23 N.º 1 D. L. 825 Ley de IVA.

Actividad: 9999 contribuyente.

digian relación con el giro o

utilización de servicios que no

adquiere de bienes e

derecho a crédito fiscal por

uso de bienes e

Recuerde, no p...

...

Visite la Oficina Virtual del Sii en Internet

14108P18-048

Oficina N°	369	Nombre Oficina	PEÑAFLOR
Fecha	02	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR, "TRABAJO EN UNION"
RUT	65.100.791-7

Es titular de la Chequera Electronica	N° 3697050321-2
---------------------------------------	-----------------

Desde	25/05/2015
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	_____
---------------------------------------	-------


Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°	_____
---------------------------------	-------

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	_____
--	-------

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

<b>Jefe Servicio Atención Cliente</b>	
	

**I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 9104**

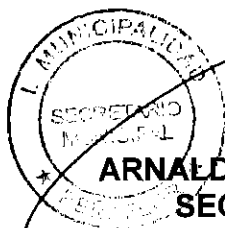
El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNION"**, cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-193-818 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 24 de julio de 2014.

El Directorio, que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 17 de Octubre de 2014 y hasta el 16 de Octubre de 2017:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>AMADOR ALARCON GONZALEZ</b>
<b>RUT</b>	:	<b>11.626.921-K</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>JANNETTE SOTO MOSCOSO</b>
<b>RUT</b>	:	<b>14.486.899-4</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>MARIANELA ROMERO PEREZ</b>
<b>RUT</b>	:	<b>8.371.745-6</b>

El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

**PEÑAFLOR , octubre 05 del 2015.-**



**ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**AGDLJ/apfa.-  
c.c. Archivo.-**